ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 02-2026

(Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015).

FECHA DE ELABORACIÓN: Septiembre de 2026

LOCALIZACIÓN: **El municipio de San José de la Montaña** se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.

ENLACE CON PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

"POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO"				
Línea Estratégica	**Componente**	**Programa**	**Producto**	**Programa Municipal**
Creciendo con lo social	Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de asistencia técnica en procesos de comunicación cultural	Realizar un programa para fortalecer los procesos culturales y artísticos en el municipio como una estrategia formativa y de buen uso del tiempo libre
Creciendo con lo social	Adulto mayor	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Implementar un programa de atención integral al adulto mayor ofreciéndoles la oferta institucional y brindando acompañamiento permanente en programas de salud integral con atención médica y odontológica, prevención de enfermedades, educación nutricional y manejo de medicamentos. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio.

POBLACIÓN BENEFICIADA: 3.823 Habitantes de la zonas urbana y rural fuente DANE.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo 02-2026

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: La entidad necesita la actividad relacionada con **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El municipio es una entidad territorial de la división político administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promoviendo la participación comunitaria, fortaleciendo los espacios destinados al encuentro, Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)" formación, intercambio cultural, deportivo y musical, por cuanto a que la labor pedagógica en estas fechas tan conmemorables hace de los actores locales una manera y oportunidad para mostrar sus habilidades al público.

El Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de promover el desarrollo cultural, artístico, educativo y social de la comunidad, requiere garantizar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 la realización de diferentes eventos y actividades dirigidos a la población del municipio y a sus diferentes grupos poblacionales, como espacios de participación, integración, formación, recreación, reconocimiento y fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de contar con los bienes, servicios y apoyos logísticos requeridos para la adecuada planeación, organización y ejecución de los eventos programados, entre los cuales se encuentran el X Festival de Danza Folclórica, el XVI Festival Nacional e Internacional de Teatro, el VIII Festival de Poesía y Letras, la Semana del Adulto Mayor, la Semana de la Juventud, así como diferentes actividades correspondientes a fechas especiales y eventos de carácter educativo y comunitario.

La realización de estas actividades requiere una articulación integral de componentes logísticos, técnicos, artísticos y operativos, que comprenden, entre otros, servicios de sonido y amplificación, iluminación, tarimas, decoración y ambientación, personal de apoyo logístico, coordinación y producción de eventos, publicidad y divulgación, alimentación e hidratación, refrigerios, reconocimientos, talleres de formación artística y literaria, participación de artistas locales, departamentales y nacionales, así como los demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad. La ficha técnica contempla, por ejemplo, talleres de formación en danza, presentaciones artísticas, tertulias literarias y actividades de creación poética y literaria. De igual manera, las actividades programadas buscan generar espacios de participación e integración para distintos sectores de la población. En particular, la Semana del Adulto Mayor contempla actividades culturales, recreativas y de reconocimiento dirigidas a esta población, mientras que la Semana de la Juventud incorpora jornadas recreativas, culturales y de integración.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8

Por otra parte, la programación incluye actividades asociadas a fechas especiales, eventos comunitarios y espacios educativos, para cuya realización se requiere disponer oportunamente de servicios de logística, alimentación, sonido, ambientación, publicidad y demás elementos necesarios para su ejecución. Dentro de estos se encuentran, entre otros, actividades del Día de la Policía, Halloween y el Foro Educativo.

Todo lo anterior Aplicando las Líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolas con las buenas prácticas administrativas, con el ánimo de fortalecer la estructura pública en la calidad y en el cumplimiento de los objetivos de gobierno. Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el programa de gobierno, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa.

Unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales.

Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, es preciso establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se pretende realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA como Derecho Humano y Derecho Social.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un mecanismo que permita articular y ejecutar de manera integral los diferentes componentes requeridos para el desarrollo de la programación cultural y social del Municipio durante el segundo semestre de la vigencia 2026, garantizando la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas establecidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02-2026

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 contemplo los "Convenios o contratos interadministrativos." La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Siendo así las cosas el Municipio considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación directa, en tanto pretende contratar con una entidad pública, de capital ciento por ciento público, que su misión y objeto social tiene relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato. Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal c) del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que las obligaciones propias del contrato que se pretende celebrar tienen relación directa con la misión y objeto de la entidad pública contratista, lo que evidencia que la entidad pública a contratar tiene la capacidad jurídica que se requiere para ejecutar el contrato, lo anterior dando cumplimiento al Inciso 3° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1551 de 2012, y demás normas legales vigentes, que las adicionen, modifiquen, o deroguen, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, cuyo objeto principal corresponde a "Contribuir a la transformación urbanística mediante la formulación, diseño, ejecución, asesoría y consultoría de proyectos de ingeniería tanto en el sector público como privado que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos

De esta manera, la empresa estatal contratista, quien cuenta con la idoneidad en el ámbito de la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo urbano, actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, la cual, le permitirá obtener un valor agregado que implicará un beneficio adicional frente a la satisfacción de la necesidad de interés general que busca satisfacer la entidad territorial. La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

de quien lo cumple está relacionada con La idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"

PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO PARA ADICIONAR:

ACTIVIDADES	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. Unitario	Total, de costos
XVI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE TEATRO	Honorarios Artistas internacionales	Presentación de dos (2) compañías internacionales de teatro	2	9.000.000	$18.000.000
	Registro audiovisual	Diseñar el registro audiovisual en digital del X festival nacional e internacional de teatro,	1	$3.000.000	$3.000.000
	Registro fotográfico	Diseñar el registro para la memoria fotográfica en formato digital de X festival nacional e internacional de teatro	1	$3.000.000	$3.000.000
	Diseño y realización de Escenografía	Materiales para la escenografía (alambre, cinta de enmascarar, alfileres, chinches, Nailon, gelatinas para las luces par led, papel coco, pinturas , pinceles, telonería, parrillas, telas y revestimientos de pisos, instalaciones eléctricas, Cables rígido calibre 8, cables XLR hembra-macho, lazos para amarres, poleas, extensiones eléctricas)	1	$6.000.000	$6.000.000
	SUBTOTAL				**$30.000.000**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

PLAZO INICIAL: tres (03) meses días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

SUBORDINACIÓN LABORAL: El contratista obrará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Las obligaciones del contratante se limitan al pago estipulado por la prestación del servicio.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera para efectos de la celebración del contrato como independiente, por lo tanto, el municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo. El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar principal de ejecución será el municipio de San José de la Montaña. Eventualmente y previa concertación con el supervisor contractual se podrán desarrollar actividades en otros lugares del territorio nacional.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

Análisis de precios: Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

VALOR INICIAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 93.000.000), discriminados de la siguiente manera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	00345	**Fecha**	03-septiembre -2026
Valor:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 84.400.000)		
Rubro	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	00344	**Fecha**	03-septiembre -2026
Valor:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000)		
Rubro	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES	

ADICIÓN DE VALOR: Se requiere adicionar el valor del contrato por la suma de por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000),** respaldado**:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	00355	**Fecha**	03-SEPTIEMBRE-2026
Valor:	TREINTA MILLONESDE PESOS M/L ($ 30.000.000)		
Rubro	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

VALOR TOTAL: CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($128.400.000) Iva incluido.

FORMA DE PAGO: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

En consecuencia, el pago se hará previa presentación de informes parciales de cumplimiento de actividades y del certificado del supervisor del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato y aprobada por el municipio.

Nota: Se destaca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y no se cuantifica por los días de duración del contrato y/o por los días de prestación de servicios.

BANCO DE PROYECTOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2024056580018	Realizar un programa para fortalecer los procesos culturales y artísticos en el municipio como una estrategia formativa y de buen uso del tiempo libre.
2024056580042	Implementar un programa de atención integral al adulto mayor ofreciéndoles la oferta institucional y brindando acompañamiento permanente en programas de salud integral con atención médica y odontológica, prevención de enfermedades, educación nutricional y manejo de medicamentos. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio.

Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar:
El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Posible Origen de Riesgo	Asignación del Riesgo	Valoración del Riesgo	Mecanismo de Cobertura
No ejecución del contrato	Contratista	Controlable	Seguimiento en el informe de Supervisión

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Técnico Administrativa de Desarrollo Social y Oficina de la Mujer

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de personal idóneo para la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA",** tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta que al seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que, estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado en ningún acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

OTROSÍ No. 02

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Identificación	NIT 800.022.618-8
Contratista	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE
Identificación	NIT. 811.030.395-4
Número de Contrato	Convenio Interadministrativo No. 02-2026
Fecha	19 de agosto de 2026
Objeto del contrato	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"**
Valor Inicial	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($98.400.000) IVA Incluido
Valor Adición 1	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)
Valor Total	CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($128.400.000) IVA Incluido
	N/A
Plazo Inicial	TRES (03) MESES, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Prorroga	N/A

Entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**, **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.370.975, quien, en su calidad de Alcalde municipal, posesionado mediante acta No. 02 del 29 de diciembre del 2023, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente y concordante en su condición de Alcalde del municipio de **SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA**, identificado con NIT. 800.022.618 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA-AMUNORTE,** identificada con Nit 811.030.395-4, representada legalmente por el Señor **ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N. **71.421.993;** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 02 - 2026. El presente otrosí que tiene por objeto modificar la **Cláusula tercera y cuarta** del contrato, previo acuerdo entre las partes y basado en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró Contrato Interadministrativo No. 02 el diecinueve (19) de agosto de 2026, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"

SEGUNDA: Que igualmente se fijó como valor inicial del contrato la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($98.400.000).** de conformidad con la cláusula tercera del contrato. Bajo los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 00344 y No. 00345 del 03 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de hacienda del municipio de San José de la Montaña.

TERCERA: Que se fijó como plazo del contrato tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. misma que fue suscrita el día diecinueve (19) de agosto de 2026

CUARTA: Que, la administración municipal en cumplimiento de los fines esenciales del estado busca cumplir a cabalidad con el Contrato Interadministrativo No. 02 de 2026 que tiene como objetivo **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA"** El Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de promover el desarrollo cultural, artístico, educativo y social de la comunidad, requiere garantizar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 la realización de diferentes eventos y actividades dirigidos a la población del municipio y a sus diferentes grupos poblacionales, como espacios de participación, integración, formación, recreación, reconocimiento y fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas.

Por lo tanto a continuación se relacionan las actividades que harán parte de la adicción del contrato interadministrativo, con el fin de continuar con una adecuada prestación del servicio:

ACTIVIDADES	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. Unitario	Total, de costos
XVI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE TEATRO	Honorarios Artistas internacionales	Presentación de dos (2) compañías internacional de teatro	2	9.000.000	$18.000.000
	Registro audiovisual	Diseñar el registro audiovisual en digital del X festival nacional e internacional de teatro,	1	$3.000.000	$3.000.000
	Registro fotográfico	Diseñar el registro para la memoria fotográfica en formato digital de X	1	$3.000.000	$3.000.000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

		festival nacional e internacional de teatro			
	Diseño y realización de Escenografía	Materiales para la escenografía (alambre, cinta de enmascarar, alfileres, chinches, Nailon, gelatinas para las luces par led, papel coco, pinturas , pinceles, telonería, parrillas, telas y revestimientos de pisos, instalaciones eléctricas, Cables rígido calibre 8, cables XLR hembra-macho, lazos para amarres, poleas, extensiones eléctricas)	1	$6.000.000	$6.000.000
	SUBTOTAL				**$30.000.000**

QUINTO: Que, De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "PAR. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

SEXTO: Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar la cláusula tercera y cuarta del contra Interadministrativo No. 02 del 2026, en el sentido de indicar que el valor del contrato será adicionando por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000),** respaldados con la disponibilidad presupuestal CDP No. 00355 del 03 de septiembre de 2026, para prestar el servicio necesario dentro del cumplimiento de las actividades descritas en el estudio previo que hace parte integral de este otrosí.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato Interadministrativo No. 02 del 2026, adicionando la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000),** el cual quedará así:

"TERCERA: VALOR. - Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($98.400.000)..** aportados de la siguiente manera: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 84.400.000) Según Certificado de Disponibilidades Presupuestales No. 00345 del 03

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

de septiembre de 2026 y CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00344 del 03 de septiembre , adicionando **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000),** respaldados con la disponibilidad presupuestal CDP No. 00355 del 03 de septiembre de 2026 expedido por la secretaria de hacienda del municipio de San José de la Montaña, para un valor total del aporte del municipio de **CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($128.400.000)**, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **CUARTA: FORMA DE PAGO**. El municipio de San José de la Montaña pagará al contratista la suma de **CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($128.400.000)** equivalente al pago económico que le corresponde al **MUNICIPIO,** pagos que se realizarán por actas de avance previa certificación del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades y constancias de pago de salud, pensión y Riesgo, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **Nota:** Se destaca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y no se cuantifica por los días de duración del contrato y/o por los días de prestación de servicios. **PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	00344	**Fecha**	03- septiembre-2026
Valor:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000)		
No.	00345	**Fecha**	03- septiembre-2026
Valor:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 84.400.000)		
No.	00355	**Fecha**	03- septiembre-2026
Valor:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)		
Rubro	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 02 – 2026 continúan vigentes.

Para constancia se firma el presente Otrosí No. 01 en la Alcaldía Municipal de San José de la Montaña- Antioquia, el día siete (07) del mes de septiembre de 2026

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ
R/L AMUNORTE
CONTRATISTA

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Municipio San José de la Montaña

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00355

Fecha de Expedición: 03/09/2026

Nit ò Cedula: **800.022.618**

Beneficiario: **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA**

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**30.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	30.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	30.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	30.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Creciendo con lo social	30.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301059	Servicio de asistenciatecnica en procesos de comunicacion cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	30.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105900	Personas asistidas técnicamente	30.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	30.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056580018	Apoyo al fortalecimiento cultural y a la promoción de eventos culturales y artísticos a realizar en el municipio de San José de la Montaña	30.000.000,00

Valor en letras:

1747ED65DF4D0397CB71AC652856322E

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA

Secretario de Hacienda

Se adjunta solicitud de disponibilidad debidamente firmada por el ordenador del gasto.

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00696

Fecha de Expedición: 07/09/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000355	03/09/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: **811.030.395**
Beneficiario: **AMUNORTE**

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**30.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	30.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	30.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	30.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Creciendo con lo social	30.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301059	Servicio de asistenciatecnica en procesos de comunicacion cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	30.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105900	Personas asistidas técnicamente	30.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	30.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056580018	Apoyo al fortalecimiento cultural y a la promoción de eventos culturales y artísticos a realizar en el municipio de San José de la Montaña	30.000.000,00

Valor en letras:

FA3FDE3288193EBD1A4681B91945C0CF

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA

Régimen Común - responsable de IVA.(valor de la reserva más IVA)
Régimen Simplificado - No responsable de IVA